



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral N° 006759 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 06 JUN. 2025

VISTO:

El Memorando N° 2514-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas; la Resolución Directoral N° 006624-2025-GRL-GREL-UGELAA-D de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas; el Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente; la Resolución Gerencia Regional N° 001823-2025-GRL-GGR-GREL-G de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

CONSIDERANDO:

Que, es misión de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas asegurar la prestación de un servicio educativo público y privado pertinente y de calidad a nivel de la provincia, para formar ciudadanos a partir del desarrollo integral y equitativo de las capacidades creativas de la población para aprovechar las potencialidades productivas de la provincia de Alto Amazonas.

Que, conforme el literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido por Ley y su Reglamento.

Que, el artículo 154.3° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el artículo 166.2° del citado reglamento, establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que tiene por objeto regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006624-2025-GRL-GREL-UGELAA-D de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, se resuelve conformar el comité de reasignación de docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, para el periodo de 2025.

Que, mediante el numeral 2° del Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sobre la aprobación del Cronograma Regional, señala que la ORE deben elaborar y aprobar el cronograma regional y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 4°, debiendo tener en cuenta las actividades y fechas que abajo se detallan. El cronograma que aprueban deberá remitirlos al especialista normativo de la DIREN, hasta el día viernes 06 de junio del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 001823-2025-GRL-GGR-GREL-G del 06 de junio de 2025, emitida por la Gerencia Regional de Educación de Loreto, se resuelve aprobar el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2025, por causales de Interés Personal y Unidad Familiar.

Que, mediante Memorando N° 2514-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH de fecha 06 de junio de 2025; la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el cronograma para el proceso de reasignación docente 2025.

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y;

INFORMES Y CONTACTO:

- www.ugelaa.gob.pe
Calle: Tacna N°802 – Yurimaguas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral N° 006759 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

En virtud de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en aplicación a los documentales e informes a la vista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma para el Proceso de Reasignación Docente 2025, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025 04
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTRARREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025

INFORMES Y CONTACTO:

www.ugelaa.gob.pe

Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral N° 006759 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025
----	---	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas de la Entidad correspondiente, con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Prof. HUGO GUZMAN VALLES  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas



Lic. Adm. Jaquelin Raquel Ramirez Pinedo  
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGELAA - YURIMAGUAS



UGELAA/HGV  
ADM/JVMdeR  
RR.HH/MMRF  
PROY/MSD  
06/06/2025  
DISTRIBUCION:  
Dirección Regional de Educación de Loreto.  
-Escalafón.  
-Nexus. MG.RR.HH. (Recursos Humanos).  
-AIRHSP  
-Presupuesto  
-Interesado.

INFORMES Y CONTACTO:

- [www.ugelaa.gob.pe](http://www.ugelaa.gob.pe)
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas